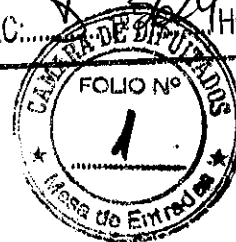


CAMARA DE DIPUTADOS	
28 SEP 2005	
SEC: 224	HORA: 17:30

Proyecto de ley



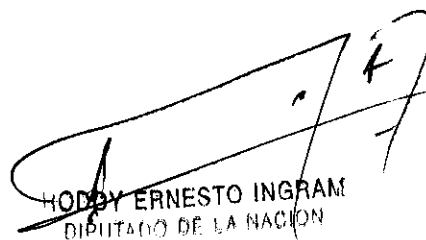
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1 - Las contribuciones patronales de seguridad social en el ámbito de la Zona Franca tendrán un porcentaje de reducción del CIENTO POR CIENTO (100%).

Artículo 2 - Las provincias dictarán las normas legales pertinentes, realizarán convenios, y utilizarán los instrumentos legales que correspondan a fin de garantizar la sustitución de la contribución patronal destinada a los regímenes de Obras Sociales y Riesgos de Trabajo.

Artículo 3 - Invitase a las provincias a adherir a la presente ley.

Artículo 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


HODDY ERNESTO INGRAM
DIPUTADO DE LA NACION

Fundamentos



Sr. Presidente:

Las zonas francas en el mundo crecen y se convierten en polos de desarrollo, por la infraestructura y los beneficios que ofrecen a los inversores.

Tienen como principal objetivo el de impulsar el comercio exterior y la actividad industrial exportadora, convirtiéndose en una zona de procesamiento para la exportación que facilite el aumento de la eficiencia asociado a una disminución de los costos de las actividades a desarrollar, generando inversión y empleo.

El artículo 41 de ley de 24331 de Zonas Francas, establece que en esas zonas rige la legislación laboral vigente en el Territorio Aduanero General.

Por su parte, la ley 25.237 (que ratifica al decreto PEN N° 285/99) al fijar los alcances de los beneficios que revisten a la Zona Franca de General Pico, reduce en un ciento por ciento (100%) las contribuciones patronales de seguridad social en el ámbito de esa Zona Franca, de las cuales se hace cargo la Provincia de La Pampa.

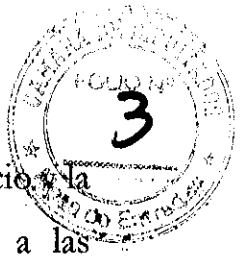
Por esa razón, considero oportuno crear el instrumento idóneo que posibilite extender este beneficio a las demás zonas francas del país.

Así todas las zonas francas podrán constituir un escenario muy conveniente para las empresas que están decidiendo la radicación: un ambiente estimulante para el desarrollo de proyectos industriales y de exportación.

Por las razones que impulsaron la creación de las zonas beneficiadas para la inversión, veo oportuno, crear el instrumento necesario para que este beneficio sea extensivo a todas las demás zonas francas del país. Este instrumento legal funcionaría como primer paso y puerta para ampliar el beneficio y para la realización de los convenios e instrumentos necesarios a los efectos de la consecución del fin anteriormente mencionado.

La idea es continuar trabajando en la generación de enclaves de desarrollo económico sustentables por si mismos. A este respecto las zonas francas constituyen un papel significativo y están destinadas a cumplir este papel en el desarrollo productivo y exportador actual.

Para que este camino se desenvuelva con resultado positivo y pueda sostenerse en el tiempo, tanto la decisión empresaria como el diseño de las políticas públicas deben estar alineadas en el objetivo de competir y exportar.



Las Zonas Francas tienen como objetivo impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, facilitando menores costos asociados a las actividades que se desarrollan en ella. Zona Franca es un área aduanera perfectamente delimitada en la cual existen beneficios, (no sólo de tipo impositivo) e incentivos para el desarrollo de actividades tanto comerciales o de servicios como industriales.

Las empresas que operan dentro de las zonas francas gozan de un marco regulatorio sumamente competitivo basado en una reducción de los costos de operación y en una baja sustancial en las cargas impositivas. En el nuevo escenario mundial, donde la globalización ha impulsado la constante optimización de los procesos de manufactura y la alta exigencia de calidad en los productos finales, las zonas francas, sobre todo en los países emergentes, se han convertido en una de las principales fuentes de atracción de inversiones.

Estos beneficios son otorgados por el Estado, que quiere incentivar a las distintas facetas de la producción, brindándole un fuerte impulso a la exportación. Todo esto en pos de lograr para las provincias un crecimiento en los volúmenes productivos, como base de un polo de desarrollo generador de empleos y oportunidades de progreso para toda la comunidad local.

Es por eso que estas zonas apuntan a competir directamente a nivel global, fomentando la actividad económica y brindando un clima propicio para el desarrollo de negocios.

El presente proyecto deja abierta la posibilidad de que las provincias dicten las normas legales pertinentes, realicen convenios, y utilicen los instrumentos legales que correspondan a fin de garantizar la sustitución de la contribución patronal destinada a los regímenes de Obras Sociales y Riesgos de Trabajo.

Por eso el presente proyecto extiende uno de los beneficios de la zona franca modelo mencionada, a los efectos de continuar con políticas de promoción justificadas y convenientes.

Se hace necesario entonces, adoptar medidas que aceleren el proceso de inversión directa generador de crecimiento y empleo a fin de satisfacer los objetivos descriptos.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

RODDY ERNESTO INGRAM
DIPUTADO DE LA NACION